

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1.- Horario de los Partidos.
- 2.- Modificación de los horarios de los partidos.
- 3.- Aplazamiento de los encuentros.
- 4.- Tramitación de propuestas de partidos suspendidos.
- 5.- Árbitros y Cronometradores.
- 6.- Tarifas arbitrales.
- 7.- Pago de los arbitrajes.
- 8.- Duración de los encuentros.
- 9.- Balones.
- 10.- Licencias.
- 11.- Revisión de fichas.
- 12.- Aplicación del artículo 125 del Reglamento Deportivo y Disciplinario.
- 13.- Requisito adicional a lo establecido en el artículo 52, para la alineación de las categorías de Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete
- 14.- Modificaciones de las Reglas de Juego: Regla 3, Apartado Decisiones, Punto 2.
- 15.- Modificación del artículo 18. Apartado 6.
- 16.- Sistema de ascensos y descensos.

1.- HORARIO DE PARTIDOS

El horario de celebración de los encuentros se comunicará a la Federación Madrileña de Fútbol Sala (F.M.F.S.), por el equipo organizador, hasta a las 19'00 horas del viernes de la semana anterior a la celebración del encuentro. Si el citado viernes fuese no hábil el mencionado plazo se adelantará a las 19,00 horas del jueves anterior. El abono de los derechos de arbitraje se efectuará en el momento de comunicar el horario, si no se ha hecho previamente. **Los horarios se presentaran exclusivamente en el impreso que a tal efecto facilita la F.M.F.S. (Este documento también esta disponible en la web de la Federación).**

La recogida del horario por el equipo visitante, se efectuará a partir del miércoles de la semana en que se celebre el partido.

Fuera de lo indicado anteriormente no se aceptarán horarios, actuando de oficio el Juez Único de Competición.

Los horarios de celebración de los encuentros deberán estar comprendidos en los siguientes períodos:

Federación Madrileña de Fútbol Sala

- CATEGORÍAS: Senior, Preferente Juvenil, Juvenil Regional 1ª y 2ª y Femenino 1ª y 2ª.

Sábados: De 16'00 horas a 22'00 horas.

Domingos: De 9'00 " a 21'00 "

Si el equipo visitante reside a más de 20 km. del equipo organizador, los horarios se acortarán una hora en los extremos, por tanto de 17'00 a 21'00 horas, los sábados; y de 10'00 horas a 20'00 horas, los domingos.

Por acuerdo de Plenos Federativos, los equipos de Preferente Juvenil, 1ª División Juvenil, Cadete Fase Campeones, Femenino de 1ª División y 2ª Regional Senior Masculina, deberán jugar en pabellón cubierto cerrado.

- CATEGORÍA: Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete:

Sábados: De 10'00 horas a 20'00 horas.

Domingos: De 10'00 " a 14'00 "

Si el equipo visitante reside a más de 20 km. del equipo organizador, los horarios se acortarán una hora en los extremos: de 11'00 a 19'00 horas, los sábados, y de 11'00 a 13'00 horas, los domingos.

En jornadas de Liga o de Copa, (no aplazamientos), que se juegue entre semana y que sean días laborables, el horario de la jornada será de 19:00 a 20:30 horas.

2.- MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS

Las modificaciones de las condiciones de propuesta de partidos, en lo que respecta al día, hora o instalación deportiva, se aceptarán hasta las 19'00 horas del martes anterior a la disputa del encuentro. **NO SE ACEPTARÁ NINGUNA MODIFICACIÓN O PROPUESTA DE HORARIO, DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS DEL MARTES ANTERIOR A LA DISPUTA DE LOS PARTIDOS.**

La propuesta o modificación de las mencionadas condiciones conllevará las siguientes repercusiones económicas:

Lunes hasta las 19,00 h.	6.- €.
Martes hasta las 19,00 h.	18.- €.

3.- APLAZAMIENTO DE UN ENCUENTRO

El aplazamiento de un encuentro a petición de uno de los Clubes **deberá ser solicitado al Juez Único de Competición con catorce días** naturales de antelación a la fecha de celebración del encuentro originariamente fijada en el calendario oficial de la competición. **La solicitud de aplazamiento se presentará necesariamente en el impreso que a tal efecto facilita la F.M.F.S., en las dependencias federativas (1) y firmada por los dos Clubes contendientes y deberá fijar la nueva fecha, hora y lugar de celebración del encuentro.** Art. 112 del Reglamento Deportivo. La nueva fecha deberá ser anterior a la marcada por el calendario oficial (Acuerdo de la

Federación Madrileña de Fútbol Sala

Asamblea General del 26-6-01). Salvo excepción de causas de fuerza mayor, fallecimientos, etc...

(1) Este documento se puede obtener también desde la página web de la Federación, dentro del apartado de "DESCARGAS DE INTERES".

4.- TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PARTIDOS SUSPENDIDOS

En este apartado se marcan las pautas de actuación de las Áreas de la F.M.F.S. y Clubes implicados en dicha tramitación desde que los Órganos de Disciplina Deportiva resuelven que un encuentro se ha de continuar o disputar hasta que se fija fecha, hora y lugar de celebración incluyendo la designación de Colegiado.

- a) Los Órganos de Disciplina Deportiva comunican, mediante inclusión en las respectivas Actas, que los Clubes que intervienen en un partido suspendido deben ponerse de acuerdo para fijar fecha, hora y lugar para que el encuentro se celebre o reanude antes de una fecha que, asimismo, se determina.
- b) Conocida la resolución por los Clubes, el equipo que actúa como local enviará a la F.M.F.S. la propuesta de partido previamente acordado con el equipo visitante, el cual hará constar mediante firma, fax o escrito la aceptación de dicha propuesta.

El inicio de los contactos, a fin de llegar al acuerdo mencionado, deberá realizarlo el equipo que figure como local.

- c) Si en la fecha marcada no se hubiera celebrado el partido previo acuerdo de los Clubes, serán los Órganos de Disciplina Deportiva quien fije la fecha de celebración del encuentro.
- d) La propuesta ya conformada, que está en poder del personal de "Caja y recepción de documentación", deberá ser entregada al Comité Madrileño de Árbitros (C.M.A.F.S.), antes de concluir el día en que se recibe en las dependencias del la F.M.F.S. En dicho C.M.A.F.S. se visará dicha recepción y se retendrá el ejemplar blanco y devolverá los restantes al Área Caja y recepción de documentación.
- e) En el caso de que exista Acta del partido antecedente, para su reanudación, el C.M.A.F.S. facilitará al Colegiado designado fotocopia de la copia rosa que obra en poder de dicho Comité.
- f) En las Actas del Comité de Competición, cuya copia obra en poder del C.M.A.F.S., correspondientes a la jornada del partido en cuestión, deberán figurar, entre otros, los datos referentes a las sanciones si las hubiere y a la condición de inicio o reanudación del partido con indicación de minuto y periodo de dicha reanudación. Esta Información será facilitada por el C.M.A.F.S. al árbitro designado al efecto.

Federación Madrileña de Fútbol Sala

5.- ARBITROS Y CRONOMETRADORES

Todos los encuentros serán dirigidos por árbitros y anotadores/cronometradores pertenecientes al Comité Madrileño de Árbitros de Fútbol Sala según la participación que seguidamente se indica:

En 1ª Preferente, siempre que sea factible y la disponibilidad de árbitros lo permita, se enviarán **dos árbitros**, y el anotador/cronometrador, sin que esto suponga un cargo adicional en los derechos de arbitraje pagados por el equipo organizador.

En el resto de las categorías y divisiones, salvo que la F.M.F.S. lo considere, será dirigido por un solo Árbitro.

Se enviará Cronometrador o Arbitro Asistente, a los partidos de las Divisiones Senior Masculina, Juvenil Preferente, Juvenil de 1ª y 2ª División, Cadete Fase Campeones y 1ª Regional Femenina.

No se enviará Cronometrador o Arbitro Asistente, al resto de las Categorías y Divisiones, es decir: Cadete Fase Clasificación y Consolación, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín, Cadete e Infantil femeninas y 2ª Regional Femenina.

6.- TARIFAS ARBITRALES

Las tarifas arbitrales se atenderán a lo estipulado en el cuadro de TARIFAS ARBITRALES, derechos de arbitraje, publicada en la página 9, punto 5, de la Circular nº 1, para la presente temporada y aprobada en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de junio de 2017.

7.- PAGO DE LOS ARBITRAJES

- **En las categorías de 1ª Regional Preferente, 1ª Regional Masculina y Femenina, 2ª Regional Masculina y Femenina, 3ª Regional, Juvenil Preferente, 1ª Juvenil Masculina y Femenina y 2ª Juvenil**, el abono de los derechos arbitrales, se efectuará por el equipo organizador, (local), en la Federación Madrileña de Fútbol Sala, o en sus Delegaciones, en efectivo o mediante transferencia bancaria, hasta a las 19'00 horas del viernes de la semana anterior a la celebración del encuentro. Si el citado viernes, (ocho días antes de la celebración del encuentro), fuese inhábil, el mencionado plazo se adelantará a las 19,00 horas del jueves anterior. También se pueden abonar los arbitrajes de toda la temporada o parte de ella. En el supuesto que no se haya abonado el encuentro en el plazo previsto, se suspenderá el partido y se pasará comunicación al **Juez Único de Competición para que proceda de acuerdo con la normativa en vigor**.
- En caso de pagar por transferencia, deberán presentar el justificante junto con la comunicación de horarios. Los datos bancarios son: **BSCH.- IBAN ES93; Entidad: 0049; Sucursal: 6092; D.C.: 62; Cta. Nº 2116087894.**
- En la transferencia deberán indicar código, nombre del equipo y categoría, así como la división, jornada y/o partido a que corresponde.

Federación Madrileña de Fútbol Sala

La demora del pago de arbitrajes, sobre el plazo establecido, conllevara la suspensión del encuentro, y se pasará comunicación al **Juez Único de Competición para que proceda de acuerdo con la normativa en vigor**.

- Categoría Cadete Masculino y Femenino, abonarán por arbitrajes y desplazamientos, licencias jugadores, etc, de la competiciones de Liga y Copa de la temporada 2017/2018, la cantidad de 390,00 €.
- Categoría Infantil Masculino y Femenino, abonarán por arbitrajes y desplazamientos, licencias jugadores, etc, de la competiciones de Liga y Copa de la temporada 2017/2018, la cantidad de 375,00 €.
- Los equipos de la Categoría Alevín Masculino y Femenino, abonarán por arbitrajes y desplazamientos, licencias jugadores, etc, de la competiciones de Liga y Copa de la temporada 2017/2018, la cantidad de 360,00 €.
- Los equipos de la Categoría Benjamín y Prebenjamín, abonarán por arbitrajes y desplazamientos, licencias jugadores, etc, participación de la competiciones de Liga y Copa de la temporada 2017/2018, la cantidad de 360,00 €.

8.- DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS

- a) Partidos con presencia de Cronometrador: Su duración será de 20 minutos cada periodo a “reloj parado” para las Divisiones Senior, (excepto en 3ª regional), 1ª Preferente Juvenil, Juvenil 1ª, Femenino 1ª y Cadete Fase Campeones. Para 3ª Regional, Juvenil de 2ª y Cadete Fase Clasificación, la duración de cada período será de 25 minutos a “reloj corrido” más los “tiempos muertos” y se aplicará la norma por la que los tres últimos minutos del segundo tiempo se jugarán a “reloj parado”, de tal forma que el cronometrador lo indicará a los dos Delegados, sin parar el juego y, en el momento oportuno, será informado el árbitro, cuando el juego se detenga.
- En encuentros a “reloj parado”, el tiempo de descanso será de 10 minutos entre los dos períodos.
 - En encuentros a “reloj corrido”, el tiempo de descanso será de 5 minutos entre los dos períodos.
- b) Partidos sin presencia de Cronometrador: La duración de cada período será, en todos los casos, de 25 minutos a “reloj corrido” más los “tiempos muertos” y un descanso de 5 minutos entre los dos períodos. Asimismo se aplicarán, en estos casos, los siguientes criterios:
- Los cambios se efectuarán con el juego detenido, previa solicitud al árbitro.
 - El Árbitro pitará en todos los casos para reanudar el juego, excepto en: saque de meta, saque de banda, saque de esquina.
 - El reloj no se detendrá en ninguno de los casos anteriores.
 - No se aplicará la norma por la cual los tres últimos minutos del segundo tiempo se jugaba a “reloj parado”.

Federación Madrileña de Fútbol Sala

9.- BALONES - NIVEL REGIONAL

El balón oficial para las competiciones organizadas por la F.M.F.S., **para todas las categorías de Nivel Regional** (SENIOR, JUVENIL PREFERENTE, JUVENIL REGIONAL, CADETE, INFANTIL), tanto masculino como femenino es:

- "**MIKASA**", modelos FSC-62S – FSC-62L – FSC-62M (AMÉRICA).

Deberán tener una circunferencia entre 61 y 64 cms. y entre 410 y 430 gramos de peso.

Para la categoría ALEVÍN, BENJAMÍN y PREBENJAMÍN, masculina y femenina, el balón será:

- **MIKASA FSC 58 L.**

10.- LICENCIAS

En las licencias se hará constar obligatoriamente el equipo al que pertenece el jugador. En el caso de que un Club disponga de más de un equipo en la misma categoría, además del nombre del equipo deberá figurar las siglas "A", "B", según corresponda.

Si uno de los equipos estuviera inscrito en la 1ª división de la categoría, a este se le asignará la letra "A".

En ningún caso podrán coincidir dos o más equipos del mismo Club en el mismo grupo de competición. Excepto en competiciones en la que intervienen conjuntamente equipos de las divisiones que estén integrados el equipo patrocinador y filial. Artículo 17 Apartado 3.

11.- REVISIÓN DE FICHAS

A los efectos del procedimiento a seguir en los casos de existir duda sobre la validez de la licencia de alguno o algunos de los jugadores, técnicos o delegados que participen en el transcurso de un encuentro, "previsto en el artículo 133 del Reglamento Deportivo", habrán de ajustarse a las instrucciones siguientes:

- a) La revisión de fichas se podrá realizar en el descanso del encuentro o al finalizar el mismo.
- b) Antes del inicio del encuentro, podrá efectuarse una identificación de todos aquellos jugadores que estén inscritos en el acta. En el descanso de todos los jugadores que participen en la primera parte; y al final del partido de todos aquellos jugadores que lo hicieron en cualquier parte del encuentro.
- c) La revisión de fichas, podrá ser solicitada por los delegados o capitanes de los equipos, y podrá referirse a uno, varios o todos los jugadores del equipo.

Federación Madrileña de Fútbol Sala

- d) Para que la revisión de fichas pueda ser efectuada una vez finalizado el encuentro, su solicitud deberá ser solicitada al Árbitro del mismo con la antelación suficiente para que este la haga llegar a cualquier responsable del equipo contrario antes de la finalización del partido.
- e) En cualquiera de los casos, los Delegados y/o Capitanes de los equipos serán los responsables del abandono de las instalaciones de cualquiera de los integrantes de su Club. Dicho abandono, cuando la solicitud de revisión de fichas sea pedida en tiempo y forma y comunicada de este modo, deberá ser hecho constar por el Árbitro en el acta del partido.
- f) A requerimiento del Árbitro, los jugadores vendrán obligados a acreditar su personalidad ante él, Delegado y/o Capitán del equipo contrario, mediante la presentación obligatoria ante los mismos del **D.N.I., Pasaporte o Permiso de Conducir**. Estos documentos deberán ser presentados en sus originales, no considerándose válidas las fotocopias, salvo que estén compulsadas ante Notario.
- g) En cualquiera de los casos, los Delegados y/o Capitanes de los equipos serán los responsables del abandono de las instalaciones de cualquiera de los integrantes de su Club. Dicho abandono, cuando la solicitud de revisión de fichas sea pedida en tiempo y forma y comunicada de este modo, deberá ser hecho constar por el Árbitro en el acta del partido. **Cualquier negativa a someterse a tal revisión, así como el abandono negligente o culpable de las instalaciones deportivas con el mismo propósito, gozarán de presunción de veracidad a efectos de una posible calificación de alineación indebida por los órganos disciplinarios competentes.**
- h) A requerimiento del Árbitro, los jugadores vendrán obligados a acreditar su personalidad ante él, Delegado y/o Capitán del equipo contrario, mediante la presentación obligatoria ante los mismos del **D.N.I., Pasaporte, Permiso de Conducir, Permiso de Residencia o la documentación acreditativa oficial que corresponda, conforme a la edad del deportista.** Estos documentos deberán ser presentados en sus originales, no considerándose válidas las fotocopias, salvo que estén compulsadas ante Notario.

12.- APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO.

El artículo 125, en la redacción dada para la temporada 2008/2009 y siguientes, por el que se regula la sustitución de un/a jugador/a expulsado/a, **será aplicado en los partidos de cualquier categoría que se celebren con ARBITRO Y CRONOMETRADOR.**

En aquellos partidos que se celebren bajo la dirección de un árbitro exclusivamente, en lugar de la aplicación de artículo 125, la sustitución de un/a jugador/a expulsado/a, **se realizará directamente en el momento que un/a jugador/a expulsado/a abandone la cancha de juego.**

Federación Madrileña de Fútbol Sala

13.- REQUISITO ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 PARA LA ALINEACIÓN JUGADORES/AS DE LAS CATEGORÍAS DE PREBENJAMÍN, BENJAMÍN, ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE.

Para que un/a jugador/a pueda inscribirse en acta para disputar un partido en las categorías de Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete, deberán haber transcurrido al menos 12 horas desde el último partido donde intervino, computándose dicho intervalo de tiempo desde el inicio de ambos encuentros. **En la categoría de Cadete, la limitación también se aplicará aún cuando juegue un partido de categoría superior.**

14.- MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE JUEGO: REGLA 3, APARTADO DECISIONES PUNTO 2.

Se suspenderá el partido si durante el transcurso del encuentro en la superficie de juego quedasen menos de tres jugadores (incluido el guardameta) en uno o ambos equipos.

15.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18. APARTADO 6.

Acuerdo de la Asamblea General de la FMFS, del 22 de junio de 2015.

EQUIPOS DEPENDIENTES.

Se entiende por equipos dependientes de un club los que conforman su propia estructura, estando adscritos a divisiones o categorías distintas e inferiores.

ALINEACIÓN DE DEPORTISTAS INSCRITOS EN EQUIPOS DEPENDIENTES.

Los deportistas menores de veintitrés años inscritos en equipos dependientes de un club, podrán ser alineados en su categoría o división superior y retornar a la de origen, en el transcurso de la temporada, sin ninguna clase de limitaciones, salvo en la que a continuación se indica.

a) Si dos o más equipos "A", "B", "C", etc., de un mismo Club figurasen inscritos en la misma Categoría y División, no podrían beneficiarse de esta mecánica salvo que las bases de la competición se estableciera una regulación distinta.

16.- SISTEMA DE ASCENSOS Y DESCENSOS.

En anexo que se remitirá a los Clubes, lo antes posible, se relacionarán los sistemas de ascensos y descensos de las distintas categorías.

Madrid, 24 de agosto de 2017.

Fdo: José Vicente Callejo García
SECRETARIO GENERAL F.M.F.S.